

## LA ALALC ARROJA UN BALANCE DE ESTERILIDAD \*

<i>Causas</i>	La falta de mecanismos de coordinación del desarrollo y de las políticas económicas, así como de un arancel externo.
<i>Hechos</i>	Es insignificante el efecto del Programa de Liberación Comercial en el crecimiento de la zona. Las negociaciones anuales de concesiones entran en una fase de rigidez. Falta reciprocidad. Antes de la ALALC el déficit chileno con la zona fue de Dls. 36 millones; en 1963 fue de 70 millones.
<i>Conclusiones</i>	Se requieren decisiones políticas fundamentales para coordinar las economías de los países asociados. No es posible elaborar la Lista Común sin resolver antes graves problemas.

Urge una reunión de alto nivel

**A**L iniciarse el proceso de negociación destinado a cumplir la primera etapa de la formación de la Lista Común, luego de tres años de vigencia del Tratado de Montevideo, la Delegación de Chile cree que es el momento oportuno para que las Partes Contratantes hagan un examen retrospectivo del camino recorrido, tendiente a realizar una evaluación real de la situación alcanzada, que les permita apreciar si se han logrado las expectativas que se tuvieron en vista al suscribir el instrumento internacional que nos rige, o si, en caso de no haber ello ocurrido, existe una razonable posibilidad de lograrse.

Esta negociación debería encontrarnos en vías de lograr un profundo cambio en las economías de las Partes Contratantes, como consecuencia de la aplicación del Tratado de Montevideo, que es el instrumento elegido por ellas para avanzar en su desarrollo por la vía de la integración.

Esta Delegación estima que en este momento, ya deberíamos encontrarnos en cumplimiento pleno del Tratado de Montevideo, es decir, no tan sólo como un instrumento de liberación del intercambio recíproco, sino también como un efectivo mecanismo de integración regional.

El Tratado de Montevideo contempla dos órdenes de materias para alcanzar las finalidades propuestas. Unas están destinadas a lograr la liberación del intercambio recíproco por medio de las negociaciones, de las que se derivan las Listas Nacionales y la Lista Común, en tanto que las otras, tienen una naturaleza y alcance de mayor significación, puesto que su aplicación concreta, mediante la coordinación de las políticas de desarrollo agropecuario e industrial, el establecimiento de un arancel común para terceros países, y la coordinación de los tratamientos a los capitales y servicios, permitirá la formación de un mercado común que contemple las características propias de nuestros países.

... Para este proceso de integración, el Tratado avanzó la reglamentación de uno de sus instrumentos, que es el Programa de Liberación, y entregó a las Partes el mandato de crear y aplicar los demás mecanismos para tal fin.

Debemos reconocer que hasta hoy nos hemos limitado preferentemente a utilizar sólo los instrumentos de liberación, faltándonos la imaginación y voluntad para perfeccionar el mandato aludido.

Estamos ciertos que el retardo en dar contenido a este compromiso fundamental causa graves perturbaciones en el proceso de liberación, y lo que es peor aún, amenaza con frustrar completamente las esperanzas de desarrollo que se han cifrado en el Tratado de Montevideo.

En las tres negociaciones anuales se han logrado 8,247 concesiones, lo que representa una cifra varias veces superior a las corrientes comerciales habituales entre las Partes; asimismo, las reducciones de gravámenes registradas en las Listas Nacionales superan con creces los compromisos míni-

mos contraídos, que acumulados hasta la fecha alcanzan a un 24%, porcentaje superado por todos los países, incluso desde la Primera Serie de Negociaciones.

El programa de liberación no se refleja en la evolución económica

Por lo tanto, considerado el panorama desde el punto de vista del cumplimiento del Programa de Liberación, deberíamos afirmar enfáticamente que los propósitos perseguidos han sido alcanzados con un éxito nunca imaginado y cabría suponer que este éxito se habría reflejado en cada una de nuestras economías.

Sin embargo, la realidad es diferente.

El incremento en las exportaciones intrazonales, si bien ha sido de un 20% anual, significa solamente un aumento no mayor del 1% de las exportaciones totales de nuestros países, y apenas un 0.1% del Producto Bruto del Área, es decir, el impacto del Programa de Liberación sobre el crecimiento de la zona ha sido insignificante. Más aún, el incremento anotado responde principalmente a productos de comercio habitual, es decir materias primas o alimentos, lo que representa, en determinados casos, sólo una desviación de comercio desde terceros países hacia la zona.

Además es causa de preocupación que debe inducir a meditar, el ritmo seguido en las Negociaciones anuales, ya que en las dos primeras se lograron 7,600 concesiones, en tanto que en la tercera, sólo se logró incorporar nuevas concesiones a las Listas Nacionales que no superan el 9% de las anteriores.

Este hecho revela la creciente rigidez que, en las actuales circunstancias se advierte en las posibilidades de generar nuevas expectativas de comercio. Ello nos debe hacer mirar con cuidado el resultado de las negociaciones futuras, en las que, de no operarse una transformación sustancial, esa rigidez será la nota dominante.

Las limitaciones que se observan en las "listas de interés" presentadas por las Partes para la formación de la Lista Común, son la clara confirmación de la tendencia ya señalada.

Es imperativo establecer mecanismos de coordinación de programas de desarrollo y de políticas económicas e implantar un arancel externo común

Por estas consideraciones, la Delegación de Chile reitera en esta ocasión, como lo ha venido haciendo desde la reunión de México en 1962, su convicción sobre la necesidad imperiosa de entrar a una etapa definida de integración económica, siguiendo el mandato que el propio Tratado impone, en el sentido que las Partes deben empeñar los máximos esfuerzos para orientar sus políticas económicas de manera de llegar a constituir un mercado común latinoamericano.

Es urgente el establecimiento de mecanismos concretos, destinados a coordinar los programas de desarrollo y las políticas económicas y a lograr un arancel común frente a terceros países.

\* Documento presentado por la delegación de Chile en el Segundo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de la ALALC. Título y subtítulos de la redacción.

De ahí que asignemos la más alta prioridad, considerándolo decisivo para el futuro de la Asociación, que el Programa de Integración Económica que las Partes acordaron formular en la Resolución 75 (III), contemple en toda su magnitud los problemas estructurales de la zona y les procure una adecuada solución.

Chile da un énfasis extraordinario a las ideas y planteamientos anteriores, confiado en que sólo de la decisión y urgencia con que se aborden dependerá el éxito o el fracaso que en definitiva logre la Asociación y, por ende, cada uno de nuestros países en sus anhelos de desarrollo.

Las decisiones que en esta materia deberán adoptarse, a juicio del gobierno de Chile, requieren el más alto respaldo político de todas las Partes Contratantes para que se hagan realidad.

#### Creciente déficit chileno en el comercio intrazonal

En el caso de Chile, enfrentamos la Primera Negociación de la Lista Común, plenamente conscientes del considerable retraso en el cumplimiento del mandato de integración que el Tratado nos impone; con múltiples problemas que inciden particularmente en la formación de la Lista Común, que se mantienen sin definir ni resolver; y con un intercambio comercial con la zona que nos es ampliamente desfavorable y en grado creciente.

En este último aspecto, se puede señalar que, mientras nuestras importaciones desde la zona, en el promedio de años 1957/1961, alcanzaron a Dls. 70 millones, en los dos primeros años de aplicación del Programa de Liberación ascendieron a Dls. 100 millones, y en particular en el año 1963, aumentaron a Dls. 120 millones; en cambio, las exportaciones chilenas a la zona, crecieron en los mismos períodos, de Dls. 34 millones a sólo Dls. 44 millones. De esta manera, el déficit promedio anual de nuestro intercambio con los países de la zona, que era de Dls. 36 millones en el quinquenio señalado, subió a Dls. 56 millones en el promedio 1962/63, habiendo llegado en el año recién pasado a Dls. 71 millones.

El análisis particularizado de nuestro intercambio demuestra también que con todos los países de la zona la balanza muestra un resultado crecientemente negativo para Chile, con la sola excepción de Brasil, que en el último año efectuó fuertes compras de cobre, materia prima que hizo variar el resultado, pero sin alcanzar una real significación para nuestra economía, por tratarse de un producto de amplia y fácil colocación en el mercado mundial.

Más aún, mientras las importaciones chilenas muestran una tendencia diversificadora, al sustituir y expandir las com-

pras que antes se hacían en terceros países, incluso en bienes de alta elaboración, nuestras exportaciones siguen siendo de los mismos productos y con una composición más desfavorable, puesto que ahora los productos primarios ocupan el lugar preponderante.

Creemos que la situación de Chile, que hemos reseñado, es sustancialmente similar a la que afecta a la mayoría de las Partes Contratantes.

Ello no debe colocarnos en una posición de desaliento pasivo, sino por el contrario, nos servirá para ver la realidad con toda su crudeza y llevarnos a la decisión necesaria para dar los pasos que se precisan.

#### Problemas que hay que resolver en relación con la Lista Común

Por último, para facilitar el curso de la Conferencia, la Delegación de Chile ha sometido a la consideración de las Partes, sus puntos de vista sobre algunos de los problemas que, a su juicio, es básico resolver para poder afrontar la negociación de la Lista Común, problemas que por su importancia e incidencia directa gravitan negativamente sobre el más adecuado cumplimiento del Programa de Liberación del Tratado de Montevideo, y concretamente, limitan la posibilidad de incluir productos en la citada Lista.

Estimamos indispensable que se establezca que la incorporación de productos en la Lista Común, lleve aparejada su calificación de origen, estableciéndose los requisitos en los casos que las Partes estimen procedentes; que se determinen los tratamientos que se aplicarán al comercio de productos agropecuarios al término del Programa de Liberación; que se consagre el concepto del margen de preferencia en favor de la zona respecto de los productos que se librarán en definitiva en virtud de la Lista Común; que se reglamenten con precisión las medidas que pueden adoptar los países para favorecer sus productos de exportación a fin de evitar beneficios excesivos que perturben gravemente las condiciones normales de competencia en el área; y, finalmente, consideramos de fundamental importancia precisar el alcance del concepto de reciprocidad que inspira al Tratado de Montevideo, no sólo para regular las expectativas generadas por las negociaciones anuales, sino, además, para orientar la formación de la Lista Común, en la cual debe también primar el equilibrio de expectativas y derechos de todas las Partes.

En resumen, la posición de Chile en la presente Conferencia está necesariamente orientada por la realidad de la situación que afronta el área y, muy particularmente, por la gravedad de los problemas que se han reseñado, a cuya solución, como siempre, compromete sus máximos esfuerzos.

#### Posición de Uruguay

## EXAMEN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN VIRTUD DE LA APLICACION DEL TRATADO

Es preciso

- Acortar el plazo de doce años que fija el Tratado.
- Discutir el problema en la próxima Conferencia Ordinaria.
- Crear una Comisión Especial del más alto nivel técnico-político.

**E**l Proyecto de Resolución que se acompaña responde al contenido del documento ALALC/C.II-E/dc 8\* presentado por la delegación del Uruguay como asunto de fundamental interés para elucidar frente a la necesidad de que las Partes Contratantes procedan a la negociación de la Lista Común.

\* El documento aludido examina los antecedentes a la firma del tratado y hace un balance de lo conseguido al cabo de cuatro años de vigencia del Tratado de Montevideo. A continuación proyecta su análisis hasta el final del período transitorio de doce años y plantea esta última pregunta: ¿Hacia dónde vamos? Su conclusión es que resulta imperioso hacer un alto en la marcha del Tratado para un análisis de fondo que represente el comienzo de un diálogo franco y constructivo.

Este proyecto —fácil es percibirlo a través de su examen— recoge el planteamiento formal del Uruguay y, asimismo, ha sido ajustado a las observaciones puestas de manifiesto por las delegaciones de los otros países, buscando llegar a una posición de entendimiento que permita llevar a cabo la proposición que se formula dentro de los armoniosos términos que deben presidir todos los actos entre los integrantes de la ALALC.

El Proyecto contiene la posición del Uruguay en su aspecto trascendente pero, en aras de la identidad de los propósitos que anima a todas las delegaciones frente a los numerosos y variados problemas de la Asociación y, en particular, a los originados por la elaboración de la Lista Común, la delegación uruguaya ha postergado el inmediato examen de la

situación para ubicarlo en una fecha posterior a la aprobación de dicha Lista.

No obstante y en virtud, precisamente, de la importancia del tema y su alcance, propicia que el análisis referido no se dilate en el tiempo y se extienda más allá de la Conferencia Ordinaria de Bogotá.

Corresponde señalar, a título expreso, que esta solución que propone Uruguay ha sido adoptada con el ánimo convencido de la necesidad de preservar la unión de las Partes y que, acorde con los principios siempre sostenidos y que es fundamental mantener cuando las circunstancias son más difíciles y complejas, deja para una instancia posterior a la actual el análisis exhaustivo del punto. Pero debe también poner su acento más expresivo para declarar la firmeza de la posición que se sustenta en el proyecto de resolución a que se alude.

Muy brevemente, y con el ánimo de contribuir a la mejor captación de los aspectos que se involucran, vamos a decir cuáles han sido los elementos tomados en consideración para la presentación de este documento.

En primer lugar, su ubicación en el tiempo. Al efecto, se ha tenido en cuenta la imposibilidad de realizar una Conferencia Extraordinaria antes de la ya convocada Cuarta Conferencia Ordinaria a celebrarse en la ciudad de Bogotá.

En segundo lugar, la necesidad de contar con un lapso razonable para la obtención del material esencial en forma que atendiera eficientemente las exigencias de los estudios.

En tercer lugar, el nombramiento de una Comisión Especial, con amplio respaldo político y contando con los asesoramientos técnicos indispensables, a la que se someterá la dirección, organización y cumplimiento integral de los análisis prescriptos.

La designación de dicha Comisión está avalada en la dificultad de llevarse a efecto una reunión de Cancilleres, según reiteradamente se ha puesto de manifiesto y, en forma muy importante, por la carencia de disponibilidad en el tiempo del Comité Ejecutivo Permanente, en cuya órbita se cumple otra valiosa actividad que no cabe limitar con la asignación de los trabajos y exámenes referidos.

Finalmente, Uruguay desea dejar establecido con carácter general que este tipo de estudios en que se analicen sustancialmente los problemas comunes que puedan afectar a las Partes Contratantes, pueda ser planteado en cualquier momento que una de ellas lo creyera oportuno.

Cabe señalar, por último, que la fundamentación total del Proyecto de Resolución que se acompaña está determinada en las consideraciones que anteceden y, también en el contenido del documento ALALC/C.II-E/dc 8.

## PROYECTO DE RESOLUCION

La CONFERENCIA de las PARTES CONTRATANTES, en su Segundo Período de Sesiones Extraordinarias,

### VISTO

Lo dispuesto en la Agenda de la Segunda Conferencia Extraordinaria de las Partes Contratantes de la ALALC, en cuanto al examen de los diversos aspectos vinculados con la elaboración de la Lista Común;

Lo establecido en el inciso b) del Artículo 4 del Tratado de Montevideo, por el que las Partes Contratantes se comprometen a eliminar íntegramente los gravámenes y restricciones de todo orden que incidan sobre la importación de los productos originarios de la Zona, al término de doce años, y

Lo preceptuado por los Artículos 15, 16, 27 y 54 del Tratado, el Acuerdo No. 2 de la Primera Reunión de Política Comercial y Bancos Centrales o similares y los Acuerdos Nos. 1 y 2 de la Primera Reunión de Planificación, Fomento y Orientación del Desarrollo Industrial.

### CONSIDERANDO

Que los compromisos que se asuman por la Lista Común tendrán plena vigencia al cabo de los doce años de suscrito el Tratado, con carácter irrevocable;

Que las desgravaciones, por sí mismas, no han alcanzado la operatividad esperada, necesitando elementos coadyuvantes que presuponen la aplicación de las Resoluciones dictadas por las Conferencias o las que se pudieran dictar tendientes a estudiar, armonizar y planificar el comercio intrazonal;

Que no obstante la existencia de estudios, armonizaciones y planes aludidos, o al disponerse su realización, aquéllos no podrán ser sólo incentivados por el mecanismo de las desgravaciones sino que deberán ser necesariamente implementados con un apoyo integral a nivel político;

Que ajustarse a los límites del Tratado mediante el empleo de un insuficiente instrumento para el cometido, sin aplicar la decisión que la parte preambular del Acuerdo establece a los Gobiernos, concluye en que el esfuerzo común no alcance las expectativas creadas;

Que es indiscutible —en cualquier tipo de sociedad— examinar exhaustivamente los resultados obtenidos en virtud de la aplicación del contrato social en cualquier momento, sin esperar su término, cuando los hechos así lo determinen;

Que la esencia del Artículo 61 no fue otra que la de preservar el Tratado de posteriores estados espirituales contradictorios de las Partes Contratantes en las etapas más difíciles de la integración y que el acortamiento del plazo de su estudio no tiene un propósito negativo sino que, por el contrario, posee sentido constructivo y reafirmatorio, buscando soluciones integrales basadas en hechos nuevos que la permanente relación y contacto indican que las Partes Contratantes no pueden desestimar de considerar en la presente oportunidad,

### RESUELVE

PRIMERO.—Encomendar al Comité Ejecutivo Permanente la inclusión en el Temario de la Agenda Provisional para la Cuarta Conferencia Ordinaria de las Partes Contratantes a realizarse en Bogotá en el año en curso, de los siguientes puntos:

- a) Examen de los resultados obtenidos en virtud de la aplicación del Tratado;
- b) Iniciación de las necesarias negociaciones colectivas para la mejor consecución de los objetivos del Tratado, y
- c) Adaptación a una nueva etapa de integración económica, si las circunstancias así lo aconsejaran.

SEGUNDO.—Recomendar a las Partes Contratantes la designación de una Comisión Especial, al más alto nivel técnico-político, la que tendrá como cometido disponer la realización y análisis de los estudios prescriptos en el artículo primero.

La Comisión aludida entrará en funciones treinta días después de aprobada esta Resolución.

TERCERO.—Disponer que en cualquier oportunidad en que alguna de las Partes Contratantes lo entendiera oportuno, se proceda a la consideración de los puntos referidos en el artículo primero.